

*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 28 JUL 2008

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0976/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su Artículo 1° se crea el curso 7° Año 4° División de la E.G.B. 3, Turno Tarde, en el Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara" de la ciudad de Río Grande.

Que en su Artículo 2° se ha consignado la ampliación de la Planta Funcional del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", correspondiendo el Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara".

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

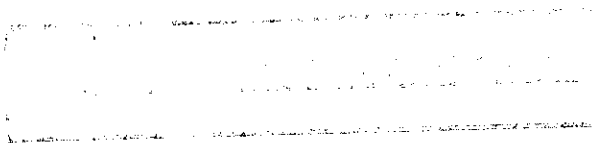
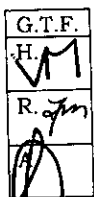
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del Artículo 2° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0976/08, donde dice: "Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", deberá leerse: "Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1820 /08.-



**PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

María Elena ROMANO  
Directora de Dependencia  
M.E.C.C. y T.